

Proyectos gallegos para la articulación política de España

Justo G. Beramendi

Universidad de Santiago de Compostela

Estamos en pleno retorno a la Vieja polémica sobre el ser y el deber-ser de España. Y aunque hoy estas preguntas se planteen y se respondan de modo diferente a como se hacía en el primer tercio del siglo XX, buena parte de los argumentos y de las vías de salida que se proponen son los mismos o muy parecidos, lo cual resulta bastante significativo. La finalidad de estas páginas es aportar información que abra una perspectiva más a un debate siempre difícil. Para ello describiré, con la brevedad a que obliga un formato como éste, las ideas de España y los modelos de Estado específicos de corrientes ideológicas u organizaciones políticas gallegas que no sean mera repetición de los asumidos por fuerzas políticas de ámbito estatal, y apuntaré algunas claves que, en mi opinión, ayudan a explicar, no sólo la aparición y naturaleza de esas ideas y modelos, sino también su mayor o menor incidencia sociopolítica.

En Galicia observamos una relación muy compleja y variable entre las ideas sobre el carácter nacional de España y los diferentes modelos de Estado, de modo que dos conceptos radicalmente diferentes de España pueden coincidir en un modelo de Estado básicamente común (por ejemplo, republicanos federalistas y nacionalistas democráticos), o bien un mismo concepto de España-nación puede relacionarse con modelos de Estado muy distintos (demócratas unitarios y demócratas federalistas). En todo caso, esas visiones de España desde Galicia están centradas en esta última, lo que implica casi siempre que aspectos muy importantes del modelo político que se propone para aquélla quedan indefinidos.

El largo siglo XIX (1808-1916)

Con la excepción de algunos pasajes de la obra de Fr. Martín Sarmiento de mediados del siglo XVIII en los que apunta cierto etnocentrismo y una consideración *avant la lettre* de Galicia como colonia interior (aunque nunca en lo político), el protonacionalismo español de esa centuria no presenta en Galicia ni alternativa ni peculiaridades dignas de mención en relación con el resto de la Monarquía ¹. En consecuencia, Galicia entra en el período revolucionario de 1808-1814 y participa en la crisis final del Antiguo Régimen en España sin que sus especificidades cultural y socioeconómica encuentren durante mucho tiempo un correlato en el plano de las opciones ideológicas y políticas que se enfrentan en su seno. Esta situación no cambia con el hundimiento del viejo Estado y el juntismo que lo sustituye al principio. En efecto, la voluntad de reconstituir la unidad política de España sobre los nuevos principios liberales es patente desde el primer momento tanto en la Junta Suprema del Reino de Galicia o «Reino» (1808-1810) como en su sucesora, la Junta Superior de Subsidios, Armamento y Defensa (1810-1813). M. Artola ² señala que la iniciativa para que se formase rápidamente un gobierno central partió precisamente de la Junta gallega el 16 de junio de 1808. Ésta consideraba su asunción de soberanía totalmente forzada por las circunstancias y provisional «*interim no se forman las Cortes para establecer la soberanía unida*», como afirma en su oficio al general Blake de 1 de julio. Idéntico sentido tiene su respuesta de 9 de julio a la Junta de León sobre una posible convocatoria de Cortes limitada a los reinos del Norte peninsular: «*Aragón, Valencia, Cataluña, tienen sus Estados, componiéndose las que se llaman Cortes de solas las 22 provincias que las forman, y sin embargo de ello será preciso el día que se olviden de sus fueros y que envíen diputados a las Cortes que se hagan, siendo éstas generales de toda la Nación.*» Y la segunda Junta envía a la Junta Central, con motivo

¹ CL Justo G. BERAMENDI, «Sociedade, nación e política en Sarmiento e nos ilustrados galegos», *Actas do Congreso O Padre Sarmiento e o seu tempo*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega-Universidade de Santiago de Compostela, 1997, tomo 1, pp. 265-282.

² *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959, I, p. 191. Vid. también A. DÍAZ OTEIWA, *Orígenes, estructura y evolución de la Junta Suprema de Galicia, 1808-1813*, Tesis de Licenciatura, Facultade de Xeografía e Historia, Santiago, 1981, pp. 188-195, 264, 273.

de su constitución el 7 de febrero de 1810, una relación de sus actuaciones demostrativa «de las rectas intenciones que animan a esta Junta, representante del Reino de Galicia, el que vivirá siempre unido al cuerpo entero de la Nación».

Tampoco tenemos noticia de que los representantes gallegos en la Junta Central o en las Cortes de Cádiz tuviesen instrucciones para pedir cierto grado de autonomía en la futura estructura del Estado o para salvaguardar instituciones propias, como en cambio sabemos que aconteció con diputados de Cataluña, Valencia o el País Vasco.

Esta falta de motivación autonomista es común a liberales y absolutistas en Galicia. Estos últimos, que eran la tendencia política dominante, como prueban las elecciones de 1813 en las que, con Galicia relativamente normalizada, monopolizaron la representación en Cortes, siempre presentaron la resistencia antifrancesa como una «santa guerra» en defensa de la «sacrosanta religión de nuestros padres» y del retorno de Fernando al trono, es decir, como medio para la restauración pura del Antiguo Régimen. Tampoco hay en Cádiz un Aner galego que ensaye una versión flexible de la tradición mediante el particularismo institucional. En relación con esto, Barreiro Fernández³ informa de uno de los pocos casos conocidos en que el ataque al liberalismo parece entrañar un germen de vía tradicionalista al galleguismo: un artículo de *La Estafeta de Santiago*, de 1 de mayo de 1813. Según el autor, el Estado se había formado en España «por la federación de cuerpos independientes [...] de cuerpos separados que ahora componen la monarquía». La especificidad de esos cuerpos venía dada por el clima, las costumbres, la geografía «y sobre todo el idioma, que indican la antigua independencia y parecen señalar el carácter y demarcaciones de cada uno». y en este origen radicaba precisamente la necesidad de una monarquía absolutamente soberana en España, pues sólo ella podía conservar unido el conjunto, hasta el punto de que, de extinguirse el absolutismo unificador, «habría que preguntar a los pueblos si querían mantenerse unidos».

Pero estas ideas no cuajaron socialmente porque durante casi todo el siglo XIX los sectores tradicionalistas (la mayoría del clero y partes decrecientes de la hidalguía y las clases medias urbanas) apostaron por la vía de un carlismo indiferenciado del español. El resultado es que los enfrentamientos que tienen lugar en Galicia en 1814-1840

³ *Liberales y absolutistas en Galicia*, Vigo, Xerais, 1982, pp. 130-131.

giran alrededor del mismo eje que los internos del bando antifrancés en 1808-1814: la contraposición radical *Nación española* versus *Monarquía absoluta*. Por tanto, no funciona más referente nacional que España ni existe más nacionalismo que el español. Y en esto Galicia no se diferencia en nada del resto. Tanto en el fracasado pronunciamiento de Porlier en Coruña (1815) como, sobre todo, cuando esta ciudad secunda rápidamente el de Riego en 1820, militares, burgueses y menestrales se alzan al grito de «¡Viva la Nación [española]!».

En el período isabelino un conjunto de factores contribuyen a cambiar algo todo esto, aunque no de un modo sustancial. La aparición del primer galleguismo (el provincialismo) como discurso nacional potencialmente alternativo, la acomodación más o menos lenta de los viejos sectores dominantes (hidalguía y clero) al nuevo sistema político censitario-clientelar y la agudización del atraso económico con sus secuelas sociales (bajo nivel de vida de la masa campesina y comienzo de una considerable emigración no temporera) hacen que, junto a las concepciones moderada y tradicionalista -socialmente dominantes-, se desarrolle una tercera. Ésta, defendida por un conjunto de variantes ideológicas de base social mesocrática (progresistas, demócratas, primeros galleguistas), que mantienen entre sí un diálogo muy fluido y una continua transferencia recíproca de personas, no formula en ningún momento un verdadero proyecto «gallego» para España, a pesar de la presencia en su seno del provincialismo. Hay, eso sí, una insistencia creciente en que la nación española -Galicia incluida- se organice mediante un sistema no sólo más democrático, sino también más descentralizado y que atienda mejor los graves problemas económicos y sociales del país gallego, al que esporádicamente se compara con una colonia, en un sentido siempre no político ⁴.

y así, el comandante Miguel Solís, protagonista de un pronunciamiento progresista contra el Gobierno de Narváez que consigue el levantamiento de buena parte de Galicia entre el 2 y el 26 de abril de 1846, arenga el día 15 a sus partidarios en Lugo antes de partir para Santiago diciendo: «he jurado á la faz de Europa entera restaurar la nacionalidad de España y la independencia de sus hijos» e incita a

⁴ Vid. X. R. BARHEIIV FERNÁNDEZ, *El levantamiento de 1846 y el nacimiento del galleguismo*, Santiago, Pico Sacro, 1977; y Justo G. BEHAMEDI, «Breogán en Numancia. Sobre los orígenes y peculiaridades del galleguismo decimonónico», en P. ANGUERA et al., *Orígens i formació dels nacionalismes a Espanya*, Reus, Centre de Lectura, 1994, pp. 81-120.

los licenciados del Ejército «á empuñar las armas para defender la libertad y el país gallego de las concupiscencias del centralismo». Y en el *Parte Oficial de la Junta Superior Provisional de Gobierno de Galicia á sus habitantes* de la misma fecha que se publica en *La Revolución* (núm. 1, pp. 1-2), luego de exponer *in extenso* los fines y consignas puramente progresistas del movimiento, se afirma:

Cree también [a Xunta], dentro de su conciencia, que tiene otro deber que cumplir respecto á Galicia. Hasta ahora la revolución ha sido una horrible mentira [...] El pueblo conquistará en esta revolución lo que le han arrebatado los cómicos de los pronunciamientos: PAN y DERECHOS. Galicia, arrastrando hasta aquí una existencia oprobiosa, convertida en una verdadera colonia de la Corte, va á levantarse de su humillación i abatimiento. Esta Junta, amiga sincera del país, se consagrará constantemente a engrandecer el antiguo reino de Galicia, dando provechosa dirección a los numerosos elementos que atesora en su seno, levantando los cimientos de un porvenir de gloria. Para conseguirlo se esforzará sin descanso en fomentar intereses materiales, crear costumbres públicas, abrir las fuentes naturales de su riqueza, la agricultura y el comercio, i poner en armonía con la época los hábitos i las ideas que dejó una sociedad decrepita fundada sobre la ignorancia. Despertando el poderoso sentimiento del provincialismo, i encaminando a un sólo objeto todos los talentos i todos los esfuerzos, llegará a conquistar Galicia toda la influencia de que es merecedora, colocándose en el alto lugar á que está llamado el antiguo reino de los Suevos. Que la espada de Galicia haga inclinar una sola vez la balanza en que se pesan los destinos de España.

Las ideas del galleguismo naciente están presentes en este texto porque los provincialistas ocupaban puestos clave en la trama civil del movimiento. Sin embargo, esta tónica de queja y reivindicación imprecisa continúa durante todo el período isabelino. Aparte de los insistentes llamamientos a la asociación de los gallegos para engrandecer su patria provincial, sólo hay ocasionales peticiones de mayor libertad de acción para las provincias, como la de Luis M.^a Urcullu ⁵, y es que el referente propiamente nacional de los provincialistas sigue siendo España. Lo más que hacen algunos, como Benito Vicetto, es comulgar con el iberismo hispánico, lo que no impide a otros, como al también destacado provincialista A. de la Iglesia, animar al esmirriado impe-

⁵ «Males que causa la extremada subdivisión de la propiedad en Galicia y medios de evitarla», *Álbum de las composiciones premiadas en los Juegos Florales de Pontevedra*, Pontevedra, Imp. de Antúnez, 1861.

rialismo español en África con versos *en gallego* que podría haber firmado Millán Astray ⁶.

De hecho, lo único peculiar del panorama ideológico gallego en estos años es el esfuerzo por resucitar el idioma como lengua literaria y la reconstrucción del pasado de Galicia mediante una historiografía que va sentando las bases del discurso nacionalista posterior. Pero en política esos provincialistas son parte indiferenciada de las tendencias de ámbito español, lo que implicaba la asunción de la nación española y de los modelos generales para su organización política. Como decía Vázquez Bóo (1874a), los provincialistas sólo pretendían «reunir la variedad en la unidad, ser españoles sin dejar de ser gallegos: estrechar nuestras relaciones con todas las naciones civilizadas y admitir sus mejoras, pero conservando siempre nuestra peculiar fisonomía para que nunca, en la sucesión de los tiempos, se borre de las cartas geográficas ni del libro de la historia el hermoso nombre de Galicia».

Esta mentalidad culmina en los primeros momentos de la Gloriosa con una iniciativa fugaz ⁷. El 7 de enero de 1869 aparece en *El Imparcial* de Madrid un manifiesto «A Galicia», probablemente redactado por Manuel Murguía, con el que un grupo de «liberales gallegos» residentes en la capital y «simpatizantes con la monarquía parlamentaria» proponen a sus «compatriotas» la participación en una llamada *Unión de Galicia*, con motivo de las próximas elecciones a Cortes Constituyentes. Exponen una nómina de problemas y reivindicaciones que constituye la versión más completa del «programa» provincialista en un solo documento. Denuncian el atraso industrial de Galicia, la emigración especialmente entre los jóvenes, la ausencia de ferrocarril pese a ser la provincia más cargada de impuestos, el abandono de puertos y caminos, la «estremada división y subdivisión de la propiedad y el insoportable gravamen con que la oprimen foros y subforos [...] causa principal de servidumbre y decadencia», el estanco de la sal, las corruptelas de la administración local, las coacciones electorales y el cunerismo. En contraposición, exaltan el «acto solemne y soberano del sufragio» y dicen que la Unión de Galicia tiene como objetivo hacer imposible

⁶ *Álbum de la Caridad. Juegos Florales de La Coruña en 1861*, La Coruña, Imp. Hospicio Provincial, 1862, pp. 682: «Voemos á Áfreca/Ibeira Nacion/Que o Mouro bandido/Manchónol-a honor/iA Áfreca! iá Áfreca/Guerreiro Español!/iCon sangue se lava/A mancha d'honor!»

⁷ Vid. FRANCISCO RODRÍGUEZ, *Análise sociolóxica da obra de Rosalía de Castro*, Vigo, AS-PG, 1988, pp. 81 ss.

«la encarnación de candidatos extraños» y conseguir que la representación de Galicia corresponda a hijos del país.

Sin embargo, esta iniciativa fracasa y a partir de ahí la bandera de la descentralización será monopolizada durante el Sexenio por una corriente de filiación ideológica afín pero diferente, el republicanismo federal, que en Galicia presenta dos modalidades: la que responde fielmente a los planteamientos pimargallianos del momento y, por tanto, no es receptiva a la especificidad del país, y la que, influida por la larga convivencia anterior entre galleguistas y demócratas, intenta adaptar el federalismo «geométrico» a la etnicidad y la historicidad de Galicia. A la primera pertenecen los promotores del Pacto Galaico-Asturiano -uno más de los que se hacen en toda España- firmado en Coruña el 18 de julio de 1869 y en el que es evidente la marginación de las consideraciones étnicas e históricas, porque, como decía *La Voz del Pueblo* de Pontevedra (núm. 47, 25 de julio de 1869): «¿Qué es la República Federal'?[...] En último análisis, no es más que la descentralización llevada a sus últimos límites sin romper la unidad nacional.»

A la segunda pertenecen quienes, dentro del federalismo, consideran que Galicia ha de ser uno de los sujetos colectivos de soberanía que concurren en la reestructuración radical de España. Por ejemplo, los demócratas que, reunidos en Ferrol el 11 de noviembre de 1868, acuerdan que «la república federal es la única forma de gobierno peculiar a la democracia; Galicia independiente, pero parte integrante de la nación». Más claras aún son las proclividades galleguistas del grupo encabezado por el alcalde compostelano José Sánchez Villamarín y su Centro de Iniciativas para Galicia. En su bando de 16 de junio de 1873, con motivo de la proclamación de la República Federal, habla de la gran conquista que suponía para los gallegos el que, «conociendo mejor sus necesidades», tuviesen capacidad legislativa sobre sus propios asuntos. Y en el llamamiento del Centro se decía:

La autonomía de las regiones departamentales constituidas bajo la base de la comunidad de sus intereses, y la creación de un conjunto armónico que, sin romper los lazos de la común nacionalidad, permita el libre desarrollo de los pueblos con independencia de otros separados por la naturaleza o diferentes por su historia o por sus costumbres, son los principios sobre los que descansa la federación [...] Agrupémonos en torno suyo para restaurar en todo su esplendor los gloriosos timbres de Galicia.

Ésta es la línea que al final prevalece en el proyecto de Constitución federal, que define Galicia como un «Estado federal integrante de la nación española»⁸.

La formulación de las propuestas de los federalistas gallegos alcanza su expresión más específica en plena Restauración con el *Proyecto de Constitución para el futuro Estado Gallego*⁹. Después de proclamar, en vena estrictamente pimargalliana, la autonomía del individuo y todos los derechos que le corresponden como sujeto político básico, establece en el artículo 2.º que la «región» gallega «se erige en Estado autónomo y soberano, y adopta la forma democrática-republicana federal para su gobierno», si bien, en clara contradicción con esa supuesta soberanía, «desde ahora promete vivir perpetua e indisolublemente enlazada a los demás Estados hermanos de la nación española [00.] para cooperar a la civilización y grandeza de la Patria común». Como siempre, no se especifica quiénes serán esos Estados hermanos, con lo que la planta general de la nueva España queda parcialmente indefinida. No obstante, la distribución de poderes y competencias que contiene el texto articulado permite hacernos una idea bastante aproximada de cómo sería esa planta. En el Título XIV se reservan solamente a la Federación la enseñanza superior; las vías generales y sistemas de comunicación (correos y telégrafos) y la obras públicas de interés nacional; la legislación mercantil, la moneda, las aduanas y el sistema de pesas y medidas; las relaciones internacionales, la declaración de guerra exterior o de guerra civil, la «conservación de la unidad e integridad nacional; conservación del orden en la Federación; arreglo de las cuestiones territoriales y competencias suscitadas entre los Estados; restablecimiento de la ley por la fuerza en caso de necesidad», para lo cual dispondrá de fuerzas de mar y tierra y de una Hacienda propia, alimentada por impuestos federales. El resto, incluidos el poder judicial, un sistema fiscal totalmente autónomo y unas fuerzas armadas y de policía propias, sería competencia de cada Estado federado. Obsérvese que no hay mención a cuestiones lingüísticas o etnoculturales.

Se configura así un modelo de nación española federal, importado pero adaptado a Galicia por influencia de tendencias ideológicas autóct-

⁸ Para todo lo relativo al federalismo gallego en el Sexenio *vid.* el excelente estudio de Xan MOHENO, *El federalismo gallego en el sexenio 1868-1874*, tesis de Licenciatura, Facultad de Xeografía e Historia, Santiago, 1978.

⁹ *Formulado por su Consejo Ejecutivo el 2 de mayo de 1883. Definitivamente discutido, votado y sancionado por la Asamblea Federal del territorio, reunida en la ciudad de Lugo el 2 de Julio de 1887*, La Coruña, Imp. José Míguez, 1887, 47 pp.

tonas, que, pese a su fracaso práctico inmediato, tendrá gran importancia para el futuro, ya que ofrece un proyecto de Estado español que el galleguismo provincialista no había sabido elaborar. De aquí el fenómeno que surgirá con el regionalismo de finales del XIX Y culminará en el nacionalismo de entreguerras: federalistas españoles y nacionalistas gallegos coincidirán en la reivindicación de una Federación española/ibérica, mientras se rechazan mutuamente en muchos otros aspectos, muy conscientes de las diferencias ideológicas y políticas que los separaban.

No obstante, la VISIÓN crítica tanto de la España isabelina como la de la Restauración y los remedios para sus males tienen bastante puntos en común en federalistas y regionalistas. Para empezar, una especie de regeneracionismo *avant la lettre* que, en el caso de Galicia, se alimenta además del convencimiento de padecer una discriminación económica ¹⁰. Esta coincidencia regeneracionista democrática cuajará plenamente en 1906-1908 cuando ambas tendencias colaboren estrechamente en el intento frustrado de la Solidaridad Gallega que, a imitación de la catalana, buscará erradicar el caciquismo y el atraso mediante una regeneración descentralizada, es decir, cuyos sujetos convergentes fuesen las unidades orgánico-históricas integrantes de España ¹¹. Por

¹⁰ Y así, Evaristo Vázquez, candidato federalista por Caldas de Reis a las Cortes Constituyentes de 1873, decía en su proclama electoral que la República Federal era el «único sistema político que puede regenerar a nuestra nación» y «dar autonomía al Municipio y al estado regional». En el manifiesto publicado por el Comité Republicano de Lugo con motivo del nuevo régimen se expresa la esperanza de que «sea una verdad la descentralización de tantos servicios puestos hoy a la disposición del Estado, y que centralizados producen la empleomanía, plaga funesta que ha de extirparse radicalmente para que España no sea un pueblo de holgazanes y de pobre levita». Y Mariano Zafra, candidato por Lugo en 1873, amén de prometer a los electores que pedirá «economía en todos los rállos de la administración y moralidad a todo trance, a fin de que termine la vergonzosa manera de ser de nuestra pobre España oprimida y vilipendiada», va más allá y formula argumentos que merecerían el aplauso de los provincialistas: «Dos cuestiones vitales habré de agitar con preferencia: la redención de foros perpetuos y el ferrocarril gallego. Quien conozca Galicia y el estado de su agricultura, apreciará cuán importante para la riqueza habrá de ser la primera, mientras que la segunda nos recuerda la ignominia de pasadas administraciones, que supieron arrancar el precioso jugo de la vida en sangre y dinero a esta pobre región para dotar a las demás de España de tan maravillosas vías, y aun hoy la desvalida, no puede contar de su línea férrea, más que atraso, lenidad y quebranto. Galicia es extraña para el resto de la nación».

) y así, el semanario *Galicia Solidaria*, órgano oficial del movimiento, que dirigía el republicano «médico Rodríguez», prodamaba el 29 de julio de 1907: «La Solidaridad

eso, su *Manifiesto*, difundido en septiembre de 1907, tras constatar el fracaso de la Unión Nacional, decía: «no queda más camino que las uniones regionales surgiendo paralela y sincrónicamente á la regeneración de la patria». De ahí que las regiones fuesen «los naturales y adecuados núcleos del esfuerzo regenerativo de España, de ese esfuerzo que por nuestro deficiente civismo no puede organizarse hoy de golpe en Unión Nacional y que, en cambio, tiene que llegar forzosamente y por lógica de los hechos a esa Nacional Unión al encontrarse cada región condicionada y dependiente de las demás».

Previamente, el galleguismo político, en fonna de regionalismo, había formulado las primeras propuestas básicamente autóctonas, cuyas características diferenciales son producto tanto de su evolución ideológica como de la influencia combinada del catalanismo y del federalismo español. En su fase regionalista, el galleguismo pierde la homogeneidad liberal-democrática que había tenido durante toda la fase provincialista y se diversifica en 1885-1900 en tres tendencias: la liberal, continuadora del galleguismo anterior, la tradicionalista y la federalista. En paralelo surgen novedades en lo relativo a su idea de España. Aunque para la mayoría seguía siendo la nación de todos, esa nación pasa a ser ahora un mero artefacto político conveniente que está intrínsecamente dividido en unidades etnohistóricas cuyos derechos colectivos (lingüísticos, culturales, políticos, económicos) se sitúan en pie de igualdad con los derivados de la existencia de la nación común. En segundo lugar, y esto es lo más importante de cara al futuro, una minoría de regionalistas, con Manuel Murguía a la cabeza, supera la contradicción teórica que implicaba esa idea de España como «nación de regiones», para negar de plano que España fuese una nación y afirmar que era simplemente un Estado formado por varias naciones ¹².

Gallega se propone afirmar y hacer valer, por una más amplia descentralización, la personalidad de Galicia, conseguir y afirmar su legítima representación en todas las esferas del derecho y de la prosperidad de sus intereses, dentro de la unidad del Estado español».

¹² «Es un hecho, pues, que por el origen, por el territorio y el lenguaje, de igual manera que por su historia y la comunidad de sentimientos y deseos, estos pueblos del Noroeste forman una nación con caracteres propios, distinta de gran parte de las que constituyen el Estado español» (M. MURGUÍA, *El regionalismo gallego*, La Habana, Imp. La Universal, 1889, p. 48). O bien: «Dígalo nuestra España, en donde viven en perpetuo conflicto intelectual, pueblos verdaderamente europeos, y pueblos cuyo origen, cuya raza y civilización son por entero africanos [...]¿Y creéis acaso que estas diversas agrupaciones distintas por la sangre que las anima, por la tierra que las alimenta,

Esta tesis, que será nuclear en el nacionalismo gallego del primer tercio del siglo xx, resultaba, una vez asumida la nacionalidad plena de Galicia y como ya he dicho en otros lugares ¹³, la de consecuencias políticas más moderadas, pues permitía evitar el separatismo y proponer la continuidad de un Estado español común, siempre que éste se reformase en sentido federal para que las naciones ibéricas pudiesen convivir en pie de igualdad sin perjuicio de su afirmada soberanía originaria.

En todo caso, de estas concepciones de España nacen dos propuestas de reforma política. La del regionalismo liberal, poco elaborada, es paradójicamente la menos audaz desde el punto de vista de la descentralización del poder, aunque sea fuertemente etnocéntrica. Aparece bien resumida en este fragmento de Murguía: 14

que en lo nuestro, sólo nosotros hayamos de poner la mano;
 que lo nuestro predomine en las cosas del país y las legitime;
 que los que hayan de representarnos en el Parlamento sean nacidos en Galicia;

que todo el que ejerza cargo alguno y en especial las primeras funciones públicas, lo mismo en el orden civil que en el religioso, sea hijo del país;
 en fin, que nuestra libertad provincial sea una verdad, y que no nos envíen de Madrid hechas las leyes y los que han de aplicarlas, sino que aquí las elaboremos atendiendo á nuestra tradición, á nuestro sentimiento nacional, á nuestras necesidades.

La del regionalismo tradicionalista, formulada por Alfredo Brañas ¹⁵ plantea una especie de federalismo corporativo radical que lleva al límite las aspiraciones de retorno a una monarquía austracista mitificada y sus posibilidades de adaptación al mundo moderno. Esta propuesta

y por las gentes de quienes vienen no han de sentir la influencia de los medios en que viven, y no ha de ser visible todo esto en las manifestaciones de la voluntad y la inteligencia? [...] ¿Qué lazo de sangre, qué lazo histórico ha de unir naciones cuya cultura tiene tan distinto origen y fundamento?» (M. MIHCLÍA, «Galicia regionalista», *La España Regional*, Barcelona, 1886, 11, pp. 68-81.

¹³ Justo G. BERAMENDI, *Manuel Murguía*, Santiago, Xunta de Galicia, 1998, pp. 48-49.

¹¹ «Donde estábamos, estamos», *La Patria Gallega*, Santiago, 1892, núm. 1, p. 3.

¹⁵ Este modelo tiene dos versiones. En la primera, contenida en *El regionalismo* (Barcelona, Jaime Molins, 1889), apenas hay influencias externas y es la más auténticamente tradicionalista pues sólo implica una descentralización administrativa, sin verdadera autonomía política, como corresponde a un sistema en el que la representación corporativa y el poder del monarca lo condicionan todo. La segunda, expresada en las inéditas *Bases del regionalismo y su aplicación a Galicia* (1893), está muy influida

influirá en ciertas variantes del carlismo español, sobre todo en Juan Vázquez de Mella y su «monarquía federativa». En efecto, el sistema político que propone Brañas no sólo para Galicia, sino para toda España, supone la negación del individualismo político liberal y su sustitución por la representación corporativa y la elección indirecta: «Los ciudadanos de la región tendrían que constituirse en gremios o corporaciones de clases, que procederían por el método indirecto de designación de compromiso.» Los gremios de cada distrito designarían sus compromisarios; la reunión de éstos en cada ámbito elegiría a los concejales y alcaldes, al subgobernador y el consejo de circunscripción, al gobernador y a los diputados provinciales, a los representantes en las Cortes de Madrid y a los miembros de la Dieta regional. Brañas resucita también el viejo mandato imperativo -negación de la representación política moderna- para los representantes de las regiones en las Cortes. En cambio, no explicita la extensión social del sufragio, pero sí que los miembros de la Dieta serían «personas de alta categoría social». Este criterio elitista se repite en los escalones inferiores (provincia, circunscripción, ayuntamiento).

Propone además un Estado español con una única constitución y una sola cámara central, y no la federación de varios Estados al modo republicano. A pesar de ello, la distribución de competencias entre el Poder Central y los Poderes Regionales implica una descentralización radical que nada tiene que envidiar al federalismo, pues Brañas -copiando en esto las Bases de Manresa- sólo reserva al Poder Central, amén de las cuestiones propiamente constitucionales y la normativa básica directamente derivada, las relaciones internacionales, las fuerzas armadas, las obras de interés general, algunos aspectos de la economía y la resolución de los conflictos interregionales.

Es evidente que estas concepciones alternativas tenían un apoyo minoritario en la sociedad gallega, como lo prueba la fortaleza del sistema político de la Restauración en Galicia. Sin embargo, es igualmente cierto que la gran mayoría de las fuerzas antisistema pensaban que una España políticamente descentralizada era una de las condiciones para poner remedio a lo que consideraban grandes problemas del país.

por las catalanas *Bases de Manresa*, y es la que comentamos aquí. Vid. Ramón MÀIZ, *O rexionalismw galego. Organización e ideioxía*, Sada, Ed. do Castro, 1984.

El período de entreguerras

Para la cuestión que aquí nos ocupa, las principales novedades a tener en cuenta en este período son: *a)* la mutación del regionalismo en nacionalismo gallego y la lenta implantación social de éste, que se acelera considerablemente durante la II República cuando empieza a salir de su tradicional matriz de las clases medias; *b)* el declive del federalismo en Galicia y su reconversión gradual en un republicanismo autonomista que plantea una transformación menos radical del Estado, y *e)* la adaptación del galleguismo tradicionalista que da lugar, dentro del nacionalismo, a una tendencia minoritaria y actualizada, pues renuncia a antiguallas como el corporativismo político y el monarquismo neoabsolutista.

Esto implica que el único proyecto totalmente autóctono de reorganización política de España es el nacionalista. Este proyecto está condicionado por su carácter no separatista ¹⁶. En este sentido, tanto las Irmandades da Fala (1916-1931) como la Irmandade Nazionalista Galega (1922-1924) o el Partido Galleguista (1931-1936) asumen el legado ideológico de Murguía. Por tanto, para ellos España no era una nación, sino un Estado plurinacional. En consonancia, con su concepto general de nación, de índole orgánico-historicista, las naciones integrantes de ese Estado eran Castilla, Catalunya, Galicia y Euskadi. Pero esas naciones no convivían dentro del Estado como iguales, sino que Castilla dominaba a las demás utilizando el Estado para imponer sus intereses y sus rasgos identitarios al resto. En consecuencia, era posible corregir esa opresión nacional sin pasar necesariamente por la secesión: bastaba remodelar el Estado, mediante un ejercicio múltiple y convergente de autodeterminación nacional que condujese a una estructura en que las cuatro naciones conviviesen, previa una cesión parcial y voluntaria de su soberanía, con el máximo grado de autogobierno y de realización y normalización etnocultural. De este modo, pensaban,

¹⁶ El separatismo es un fenómeno daramente irrelevante en el nacionalismo gallego de este período. Su primera manifestación es el Comité Revolucionario Arredista Calego, un grupo minúsculo que nace en La Habana, dirigido por Fuco Gómez y de muy corta duración. La segunda, algo más duradera pero igualmente marginal, aparece en Buenos Aires hacia 1925 con la Sociedade d'Arte Pondal y la revista *A Fouce* que pervive con alguna interrupción hasta los años treinta. En todo caso, el separatismo, por su propia naturaleza, no tiene ningún proyecto para la España que quiere abandonar.

también se trían resolviendo los principales problemas económicos y sociales de Galicia, pues se iniciaría un desarrollo autocentrado, hasta entonces imposible por las políticas regresivas y perjudiciales para los intereses gallegos del poder central (aranceles, sistema fiscal, comunicaciones, etc).

Es muy significativo, por otra parte, que el nacionalismo gallego no se plantee nunca, como hace el nacionalismo vasco y buena parte del catalán, una solución dual al contencioso Galicia-España. Fiel a su peculiar hispanismo/iberismo, salva a España mediante su oposición a Castilla y propone un arreglo múltiple, que implique un nuevo tipo de unión de todas las partes y cree incluso las condiciones para la incorporación de Portugal. Por eso su referente no podía ser «austro-húngaro», sino una versión modificada del viejo modelo federalista español. Esta actitud se explica, a mi juicio, por la combinación de varios factores: la inexistencia en Galicia de precedentes reales de verdadero autogobierno corporativo en el Antiguo Régimen; el atraso del país y la fuerza en él del clientelismo centralista, que llevaban a desconfiar de la viabilidad de una Galicia independiente, democrática y próspera, o de la capacidad de presión en una hipotética confederación Galicia-España; el rechazo, a pesar del usismo discursivo, a ser absorbidos por Portugal, dentro del cual la situación de Galicia no cambiaría cualitativamente, y la conciencia de la propia debilidad social del nacionalismo gallego.

Todo ello conduce a un proyecto para Galicia y España básicamente único entre 1918 y 1936¹⁷, que naturalmente se centra en definir la Galicia futura. Pero, como parte de esa definición, el nacionalismo gallego ha de esbozar también las líneas básicas del correspondiente Estado español. Sólo queda en la sombra la enumeración de las unidades integrantes de ese Estado, lo que demuestra que una cosa era predicar, en el plano más ideológico, la existencia de cuatro naciones en España (más Portugal) y otra muy distinta aplicar fielmente esa idea al plano político-institucional postulando la federación/confederación de Cata-

¹⁷ Aparte de las numerosas argumentaciones y reivindicaciones contenidas en las obras de los principales ideólogos y líderes del movimiento, la formulación de ese proyecto aparece de un modo más o menos sistemático en tres textos que, salvando variaciones menores, coinciden en lo fundamental: el *Manifiesto da Asambleia Nazonalista de Lugo*, Lugo, 18-XI-1918, s. i., 1 p.; el *Anteproyecto de Estatuto da Caliza*, Santiago, Seminario de Estudos Galegos, 6 de mayo de 1931, 16 pp.; y *Partido Galeguista. Declaración de Principios. Programa de Acción*. 1931-1932, Pontevedra, diciembre de 1931, s. i., 4 pp.

luña, Euskadi y Galicia con un gigante como sería esa Castilla que abarcaría todo lo demás. Pero, de admitir que Andalucía, Valencia, Aragón, Canarias, etc., podían ser entes federables con el mismo *status* que las naciones orgánicas, una parte sustancial del discurso fundamentador quedaría gravemente afectada. De ahí que se mantenga un prudente silencio al respecto.

En todo caso, hay muchas cosas importantes que sí quedan claras. El proyecto persigue tres objetivos mayores e interrelacionados: máximo autogobierno compatible con la pervivencia del Estado común, democratización del sistema político y regaleguización de Galicia. El principio legitimador del primero es el derecho de autodeterminación; el del segundo, la existencia objetiva de una nación gallega, basada en una etnicidad y una historicidad específicas e irreductibles a cualesquiera otras.

Dejando a un lado el tercero, colateral al objeto de este trabajo ¹⁸, el segundo objetivo se concretaría en un verdadero sufragio universal, concediendo a la mujer plenos derechos políticos y civiles, en la representación proporcional en grandes circunscripciones y en mecanismos de democracia directa (concejo abierto en las aldeas, referéndum para las grandes decisiones). El desprestigio de los políticos profesionales lleva a buscar su erradicación mediante propuestas como ésta: «No serán elegibles los elementos que no rindan una función útil a la colectividad.»

En cuanto al primer objetivo, se resume en la consecución de la «autonomía integral» para Galicia. Ésta se constituiría en un Estado federado, dotado de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, con plena soberanía en todo salvo en aquellas materias expresamente reservadas a la Federación, que serían: relaciones exteriores, fuerzas armadas (pero no de policía), regulación básica de la economía (incluida la moneda y las pesas y medidas), aduanas (aunque el régimen arancelario habría de ser acordado con los Estados), Código Penal y vías y sistemas

¹⁸ Las principales medidas que se proponen en este ámbito son: *a*) en lo etnocultural, cooficialidad y normalización social del idioma gallego, promoción de la cultura gallega en todas sus manifestaciones, competencia exclusiva sobre el patrimonio mtístico y documental, uso del gallego en el sistema educativo en igualdad con el castellano y fomento del idioma propio entre los clérigos; *b*) en lo jurídico, recuperación del Derecho Civil consuetudinario; *e*) en lo institucional, desaparición de las Diputaciones provinciales, sustitución de los ayuntamientos rurales por el binomio panoquia-comarca y galleguización de la función pública o al menos exigencia del conocimiento del gallego a todos los funcionarios públicos, incluidos los jueces.

de comunicación interestatales. La Hacienda de la Federación se sostendría mediante un sistema de cupos concertados con los Estados. Se configura así una «Federación da Iberia», a la que los nacionalistas gallegos confían en 1918 que se acabe incorporando Portugal.

Aparte de este proyecto, que no consigue realizarse en el momento constituyente de 1931, y del tradicional unitarismo españolista dominante en Galicia hasta la II República, aparece un tercer modelo, que es el correspondiente al Estado «integral» de la Constitución de 1931. A pesar de su procedencia, en gran medida foránea, es promovido en Galicia por una fuerza política de génesis endógena: la Organización Republicana Gallega Autónoma (ORGA), fundada en septiembre de 1929 en Coruña por la convergencia de los republicanos de origen federal encabezados por Santiago Casares Quiroga y la mayoría de los nacionalistas gallegos de la ciudad y algunos de otros lugares, dirigidos por Antonio Villar Ponte y Luis Peña Novo. La ORGA (que ingresa en 1930 en la Federación Republicana Gallega, se llama en 1932 Partido Republicano Gallego y finalmente se convierte en 1933 en sección gallega de la Izquierda Republicana de Azaña) es la manifestación organizativa de esa deriva, que culmina en los años finales de la Dictadura de Primo de Rivera, de la mayor parte del federalismo gallego hacia el autonomismo. En su manifiesto fundacional ¹⁹ insiste sobre todo en la necesidad de sustituir la monarquía por una república plenamente democrática y sólo hace imprecisas alusiones a la autonomía de Galicia. Tras el advenimiento de la Segunda República promueve un proyecto de Estatuto congruente con el Estado integral, cuyas líneas básicas serán las que acaben prevaleciendo en el texto aprobado en 1932 en Santiago por la gran mayoría de los ayuntamientos y finalmente refrendado en plebiscito el 28 de junio de 1936. Como es bien sabido, esa autonomía gallega estaba diseñada según el modelo catalán e implicaba una descentralización política sin autonomía financiera, muy similar a la actual.

Desde el punto de vista sociopolítico, los años de la República marcan en esto, como en tantas otras cosas, un cambio cualitativo. Del predominio abrumador de la asunción tanto de la unicidad nacional de España como de los modelos centralistas de Estado se pasa a la aparición de unos sectores sociales minoritarios pero políticamente relevantes que no asumen esa unicidad y que inducen en otros (apro-

¹⁹ ORGA. *Organización Republicana Gallega Autónoma. Al País Gallego*, Galicia, octubre de 1929, s. i., 4 pp.

ximadamente esa mitad de la sociedad gallega que respaldó al Frente Popular en febrero de 1936) el apoyo o al menos la tolerancia hacia un Estado español políticamente descentralizado. Por otra parte, la comunión de nacionalistas gallegos, demócratas autonomistas, sindicalistas y militantes de la izquierda revolucionaria en la misma represión desatada por los rebeldes contra la República acabó de legitimar de cara al futuro la autonomía y determinadas señales de identidad gallega de origen nacionalista (bandera, himno, normalización del idioma) como parte indisociable de la tradición democrática y antifranquista del país. y esto tendrá importantes consecuencias políticas e institucionales en la transición a la Segunda Restauración española.

Tardofranquismo, transición y Estado de las Autonomías

La brutal y prolongada presión de la Dictadura de Franco provoca en Galicia, como en todas partes, drásticos cambios en el centro y la izquierda del mapa político. Prácticamente se extinguen tendencias que habían tenido considerable relevancia en el siglo anterior, como el republicanismo, el anarquismo y el socialismo español (aunque este último rebrotará con gran rapidez desde 1975 al calor de lo que ocurre en el resto de España). Perviven, reducidos a la mínima expresión, el comunismo y el nacionalismo gallego. Sin embargo, este último experimenta en 1963-1964 una mutación ideológica notable: desaparece definitivamente su modalidad neotradicionalista -ya muy debilitada durante la República- y retrocede espectacularmente el galleguismo liberal-democrático que había hegemonizado el nacionalismo de preguerra. Su lugar es ocupado por dos ideologías de origen marxiano: la socialdemócrata del Partido Socialista Galego y sus sucesores (Esquerda Galega, Unidade Galega) y la marxista-leninista, en la clave tercermundista de los movimientos de liberación nacional coetáneos, de la Unión do Pobo Galego. Ambas consideran que Galicia es una «colonia interior» del Estado español y ambas recogen del legado de preguerra lo que será la seña de identidad común de todo el nacionalismo: el derecho de autodeterminación de la nación gallega ²⁰. Sin embargo,

²⁰ Este derecho será defendido también en el tardofranquismo por dos fuerzas no nacionalistas, el Movimiento Comunista de Galicia (filial del MCE) y el Partido Comunista de Galicia (filial del PCE), si bien en este último tal reivindicación será más retórica que realmente política. No así en el MeG, que se alineará con los partidos

cada una de estas dos tendencias extraerá consecuencias políticas diferentes de ese principio común.

El PSG 21, tras proclamar la autodeterminación, el anticapitalismo, el anticolonialismo, el socialismo democrático y su solidaridad con los demás «pueblos ibéricos», tan víctimas como Galicia de un «Estado unitario centralista y, en la mayor parte de sus fases históricas, despótico y antidemocrático», añade:

II. *Federalismo y Estado*. Sin perjuicio del previo requisito de autodeterminación del pueblo gallego y demás pueblos peninsulares, el PSG postula una fórmula federativa para la articulación del futuro Estado de la Península Ibérica. El PSG afirma que esta fórmula, por su misma índole, debe considerarse abierta también a las regiones diferenciadas que, sin reunir las características de comunidades nacionales, precisen realizarse en toda la plenitud de su personalidad peculiar y disponer de instituciones políticas adecuadas para el buen planteamiento y solución de sus problemas específicos.

Es decir, el PSG es en esto el heredero más fiel del legado del Partido Galleguista, e incluso muestra una actitud más abierta, y más realista, para la reformulación de España al renunciar al rígido corsé de las cuatro naciones al reconocer el derecho de cualquier parte del Estado a autoconstituirse en sujeto federable de soberanía.

En cambio, la UPG, aparte de diseñar una especie de «democracia popular» para Galicia, se limita a decir en sus «Dez puntos» de 1964 que: «La liberación nacional de Galicia no descarta la vinculación federativa de Galicia con los demás pueblos de la Península» 22. Y años después, al tiempo que formaliza su ideología marxista-leninista, agudiza su ambigüedad, probablemente imprescindible para mantener unidos en su seno a separatistas y no separatistas. Y así, la Carta de Brest, que firma el 3 de febrero de 1974 con otros partidos afines de Europa, habla simplemente del establecimiento de una Europa socialista de todos los pueblos que la componen en plano de igualdad y respeto recíprocos.

La muerte del dictador altera radicalmente actitudes y expectativas. La conveniencia de unir a todo el nacionalismo gallego en una plataforma

nacionalistas durante la transición. De hecho, sus últimos restos (Inzar) forman hoy parte del Bloque Nacionalista Galego.

²¹ *Partido Socialista Galego. Declaración de Principios*, Galicia, 1974. Multicopiado, 4 pp.

²² *Terra e Tempo*, núm. 1, 1965.

alternativa a la de los partidos de ámbito estatal en Galicia lleva a la UPG a acercar su postura a la del PSG. En efecto, el Consello de Forzas Políticas de Galicia (integrado por UPG, PSG y el pequeño Partido Galego Social-Demócrata, y al que se sumarían después el MCG y el minúsculo Partido Carlista), aprueba el 5 de enero de 1976 las *Bases Constitucionais da Nación Galega*, que establecían, entre otras cosas, la libre autodeterminación de Galicia, la formación de un Gobierno provisional gallego que iniciaría un proceso constituyente en Galicia, la implantación inmediata de libertades democráticas, la declaración de amnistía para todos los presos políticos, la oficialidad del idioma gallego y una nueva articulación del Estado español tal que el Gobierno provisional gallego participaría en el proceso constituyente de un Estado federal o confederal en el que las atribuciones y competencias de las partes federadas «quedasen garantizadas en un plano de igualdad».

En el fondo, pues, el tipo de articulación política de España que defiende el nacionalismo gallego en 1975-1978 es, salvando radicalismos verbales y distancias ideológicas en el modelo de economía y sociedad, sustancialmente el mismo que el de 1918-1931.

Como sabemos, esta alternativa no prevalece y la remodelación del Estado, nacida no de una ruptura democrática con el franquismo, sino de una transición pactada, sigue las líneas básicas del «integral» de 1931 con algunas concesiones adicionales como la inclusión del término «nacionalidades» en la Constitución de 1978 y su acceso casi automático a la autonomía para las comunidades (Cataluña, Euskadi, Galicia) que la habían refrendado en los años treinta, empezando por la constitución inmediata de instituciones pre-autonómicas.

La aprobación del Estatuto de Autonomía de Galicia en 1980 y la consolidación de las instituciones que de él derivan a partir de las elecciones autonómicas de 1981 han traído consigo un verdadero cambio histórico en las ideas sobre España y el Estado español existentes en la sociedad gallega. En primer lugar, ha crecido mucho y rápidamente la minoría que considera que Galicia es una nación y España un simple Estado, y se ha hecho mayoritaria la conciencia de una identidad gallega diferenciada que implica una lealtad compartida a Galicia y España. En el plano de las concepciones del Estado esto se ha traducido en la marginación social casi total de los partidarios del centralismo, de modo que el centro-derecha y la derecha son hoy los grandes adalides –y casi los únicos– del Estado de las Autonomías. En segundo lugar, el centro-izquierda y la izquierda

de referente nacional español (PSdG-PSOE, EU-IU), presionados por el ascenso de un nacionalismo gallego básicamente situado en su mismo espacio sociopolítico, propugnan una profundización de la descentralización política asumiendo la idea, nacida en la izquierda catalana, de un *federalismo asimétrico* (cuyas características competenciales e institucionales no explicitan) que a veces choca con los planteamientos constitucionalmente más conservadores de sus direcciones estatales. Y en tercer lugar están las tesis más o menos rupturistas del nacionalismo gallego que, no lo olvidemos, ha pasado en veinte años de ser socialmente muy minoritario a constituir la segunda fuerza política del país.

En 1978-1981, la mayoría del nacionalismo gallego no acepta resignadamente la solución constitucional, como en 1931, y rechaza el Estado de las Autonomías aduciendo graves vicios en su legitimidad de origen y carencias en el grado de autogobierno concedido. La línea representada por la UPG y su organización-frente, la Asamblea Nacional-Popular Galega (luego Bloque Nacional-Popular Galego), aunque compite en las diferentes elecciones y no rechaza la participación en las instituciones en la poca medida en que se lo permiten sus resultados, sigue programáticamente aferrada a las Bases Constitucionales durante varios años. Y así, la UPG en su primer congreso, celebrado en agosto de 1977, aprueba la «independencia nacional» y la «ruptura del Estado unitario», aunque añade que, al ser imposible prever en ese momento la fórmula estatal concreta y teniendo en cuenta los vínculos históricos que unen al pueblo gallego con los demás pueblos peninsulares, especialmente con el portugués, está abierta a la posibilidad de un «Estado federal de naciones unidas en pie de igualdad», en el que debería entrar Portugal por muchas razones²³.

Pero también aparece pronto otra línea, la de Esquerda Galega-PSG, que se adapta rápidamente al nuevo marco institucional sin renunciar al objetivo estratégico de una España federal. Esta línea, aunque consigue durante unos años un poco más de apoyo electoral para el Parlamento gallego que los rupturistas, en realidad era la más débil dentro del nacionalismo gallego, pues tenía mucho menos fuerza sindical y asociativa, así como menos presencia municipal. Al final será superada primero y absorbida después por la otra.

²³ *Primeiro Congreso UPG*, Edicións Terra e Tempo, Galicia, setembro 1977, pp. 31-33. La ratificación literal de las Bases Constitucionais se repite en los acuerdos del *IV Plenario da ANPG*. Diciembre 1979, Edicións Ceibe, Pontevedra, 1980.

No obstante, tres hechos provocan cambios de bastante entidad en las actitudes del sector mayoritario del nacionalismo gallego, hegemónico por la UPG: la consolidación del marco autonómico, el rechazo electoral a la insistencia en las Bases Constitucionais y al perfil comunista clásico del BN-PG, y la importancia creciente que el ingreso de España en la Comunidad Europea va teniendo en la dinámica política del Estado y en la economía gallega. Todo ello lleva a una refundación de la organización-frente con el nacimiento del Bloque Nacionalista Galego en 1982. Desde esa fecha hasta hoy, el BNG se ha integrado plenamente en las instituciones -sin renunciar a cambiarlas democráticamente-, ha abandonado sus planteamientos revolucionarios, incluso ha relegado el objetivo de la autodeterminación a un futuro sin plazo y ha centrado su oferta en un programa de modernización socioeconómica de Galicia, de defensa de su tejido productivo y, claro está, de promoción de su especificidad lingüística y cultural. El resultado político ha sido, como es bien sabido, bastante espectacular. El BNG ha agrupado en su seno a todo el nacionalismo, salvo los muy pequeños grupos independentistas que se fueron escindiendo como consecuencia de este proceso, ha conseguido una presencia testimonial en el Congreso de los Diputados, se ha convertido en la segunda fuerza del Parlamento gallego (con aproximadamente un 25 por 100 de los votos) y tiene bastantes posibilidades de hacerse con varias alcaldías de ciudades importantes en los próximos comicios. La causa mayor de este ascenso es, a mi juicio, no tanto un aumento súbito de la conciencia nacionalista, sino que una parte creciente del electorado gallego ha visto en este nacionalismo, frente a la supeditación política del PP y el PSOE a las direcciones centrales y el espectáculo de corrupción y clientelismo que han ofrecido estas fuerzas, el mejor instrumento de recambio para una defensa sin condicionamientos de los intereses económicos del país y para la superación de su atraso relativo, así como una de las últimas esperanzas que quedan de un modo honesto de gobernar.

Sin embargo, en lo que se refiere al Estado español, el BNG sigue practicando la ambigüedad que había sido típica del nacionalismo radical desde su nacimiento. Aunque ha rechazado expresamente el independentismo, por considerarlo obsoleto en el marco europeo, carece de una formulación clara de la articulación política Galicia-España-Europa que pretende. De momento sigue en el terreno de la proclamación de grandes principios, que se acompañan a veces

de reivindicaciones concretas, y ello tanto en solitario como en compañía de PNV y CiU desde la Declaración de Barcelona: reconocimiento de Galicia como nación soberana, conversión de la Unión Europea en una «Europa de los Pueblos» con instituciones políticas comunes plenamente democráticas y sin estructuras militares, «plasmación» constitucional del carácter plurinacional del Estado, transformación del Senado en cámara de representación de las naciones y regiones, definición de las Comunidades Autónomas como circunscripciones electorales únicas para las elecciones europeas y senatoriales, uso de todas las lenguas en el Senado, creación de una policía propia, presencia de representantes de Galicia en las delegaciones españolas en la UE y en el Tribunal Constitucional, incremento progresivo de la autonomía fiscal hasta llegar a un sistema de cupo, diversas ampliaciones de competencias y la «asunción plena de la administración en el territorio gallego de las competencias ejecutivas». Si a esto añadimos las referencias a la necesidad de promover una nueva «cultura política» en España para lograr la aceptación mayoritaria de una estructura «federal o confederal» de su Estado, podemos concluir que, al menos en lo que se refiere al nacionalismo gallego, estamos realmente ante una nueva versión, no sistematizada y parcialmente inconfesa por razones de cohesión interna, del viejo proyecto federalizante de siempre, que ahora se apoya además en la visión de la Europa deseable propia de todos los nacionalismos occidentales sin Estado ²⁴.

Si, para concluir, volvemos de nuevo la vista atrás resaltan algunos hechos mayores en el último siglo y cuarto: nunca ha habido en Galicia un separatismo con capacidad para incidir mínimamente en la dinámica política del país; los sectores reaccionarios antidemocráticos han sido siempre cerradamente españolistas y centralistas, con la excepción transitoria y poco relevante del regionalismo tradicionalista; la derecha liberal fue centralista hasta 1936 y es autonomista desde 1980; la izquierda liberal-demócrata fue siempre mayoritariamente federalista; la izquierda socialista osciló entre el unitarismo y el federalismo pasando por la indiferencia hacia el auto-

²⁴ Vid. UPG. *Resolucións políticas do IX Congreso. 22 e 23 de febreiro de 1997*, Santiago, Ed. Terra e Tempo, 1997, pp. 43-52; *VIII Asemblea Nacional. Ourense, 27-28 de xuño de 1998*, s. l., Bloque Nacionalista Galego, 1998, pp. 23-32; Y *Declaración de Barcelona* (16-VII-1998), *Textos de Traballo BNG-PNB-CiU* (16 y 17-7-1998) Y *Acord de Gasteiz* (16-9-1998) en <http://www.convergencia.org>.

nomismo en unos momentos y su defensa apasionada en otros; la izquierda comunista combinó la defensa retórica del derecho de autodeterminación con una política práctica que no pasó nunca de aceptar los proyectos autonomistas o federalistas de los otros, y el nacionalismo gallego, único formulador de modelos autóctonos, ha mantenido en todo este tiempo, a pesar de ciertas desviaciones coyunturales, un proyecto radicalmente federal para España.